

CIRCULAR Nº 049/2020

Señores Padres y/o Apoderados Colegio Santo Tomás del Bosque.

Junto con saludarles, y dado que nuestro Colegio continúa con régimen de Financiamiento Compartido, cumplo con el deber de informarles, en virtud de lo establecido en el artículo vigésimo primero transitorio de la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar y su reglamento (Dto.NO478, publicado el 29.01.2016) respecto del cobro mensual por alumno para el año 2021. En la misma Ley se expresa, en el artículo vigésimo segundo, que el Ministerio de Educación informará a más tardar el 25 de enero de cada año el monto máximo a cobrar. Sin embargo, como nuestro proceso de inscripción y matrícula es anterior a esta fecha, es que se ha procedido a fijar una escolaridad provisoria para el año 2021, la cual corresponderá a la que se muestra en tablas siguientes. Dicho monto se convertirá a su valor en pesos conforme a la UF del primer día hábil del año escolar respectivo. En la eventualidad que el monto a cobrar indicado por el Ministerio de Educación difiera de lo expresado, se realizarán los ajustes correspondientes.

Colegiatura anual año 2021:

Pre-Kinder	UF 20,218	
Kinder	UF 20,218	
Primer Año Básico a Cuarto Año Medio	UF 29,864	

Modalidad de Pago en cuotas:

	Nº Cuotas	Valor Cuota 2021
Pre-Kinder	10	UF 2,018
Kínder	10	UF 2,018
Primer Año Básico a Cuarto Año Medio	10	UF 2,9864

El no pago de las mensualidades en la fecha establecida en el Contrato de Prestación de Servicios Educacionales hará devengar una multa de \$4.000 por cada mes o fracción de mes, la que será exigible en su totalidad a contar del primer día de retardo.

El Centro General de Padres está autorizado para realizar un cobro anual que no puede exceder a media Unidad Tributaria Mensual (UTM), este cobro es de tipo voluntario y se puede cancelar en cuotas. Para el año 2021 la cuota por familia será de \$10.000.-

El monto de cobro por concepto de Proceso de Admisión para alumnos nuevos es de \$3.000.-

Es del caso mencionar que, a partir de la información señalada, los padres y apoderados, en uso de sus facultades, tienen la alternativa de optar por un establecimiento educacional gratuito de nuestra comuna y provincia.

- Liceo Juan Gómez Millas, Gran Avenida Nº 9740 (Educación Media)
- Escuela Marcial Martínez de Ferrari, Gran Avenida № 13.552 (Educación Básica)
- Liceo Baldomero Lillo, Calderón De La Barca Nº 272 (Paradero 40 de Gran Avenida)

Por lo demás, cabe destacar que, de acuerdo a nuestro Reglamento interno, existe un sistema de Exención de Cobros (BECA), al cual usted puede postular en las fechas previstas en concordancia al Reglamento de Becas 2021 publicado en nuestra página WEB. El monto de este fondo está fijado por ley y es de carácter limitado.

A fin de dar cumplimiento estricto a la normativa legal vigente, agradeceré a ustedes devolver firmado a la Dirección del Colegio, a la brevedad posible, el formulario adjunto que oficializa la toma de conocimiento respecto de los aranceles de colegiatura definidos.

Sin otro particular, y esperando que la presente información les permita conocer y tomar las acciones pertinentes de

vuestra parte, les saluda atentamente,

DIRECTIRALE EDUARDO ILABACA MENDOZA

Director

Colegio Santo Tomás del Bosque

TOMÉ CONOCIMIENTO DE LA CIRCULAR № 049/2020, COLEGIATURA AÑO LECTIVO 2021

NOMBRE DEL ALUMNO	3	
CURSO		
NOMBRE APODERADO		
FIRMA APODERADO		